



## **CIRCULAR 14.04/06, DE 22 DE DICIEMBRE, SOBRE INCORPORACION DE LOS VALORES DE TRANSMISION CONSIGNADOS EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS AL OBSERVATORIO CATASTRAL DEL MERCADO INMOBILIARIO.**

---

Una de las bases para el funcionamiento del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario y su posterior aplicación al cálculo de valores de referencia es la existencia de un número suficiente de valores de transmisión de los bienes inmuebles.

La captura de esta información se ha venido produciendo de manera exclusiva a partir de las comunicaciones remitidas por los notarios y registradores, ya que no han existido mecanismos adecuados para su incorporación en la tramitación del resto de procedimientos de alteración o incorporación catastral, ya sea por gestión directa o mediante convenio.

Teniendo en cuenta que la aplicación informática ya tiene operativa la opción de captura de los valores de transmisión y los nuevos formatos de intercambio VARPAD y FIN 2006 prevén la posibilidad de su incorporación, resulta oportuno ahora dictar las instrucciones necesarias a fin de conseguir el mayor grado de constancia en las bases de datos catastrales de los precios inmobiliarios reflejados en los instrumentos públicos.

En su virtud, esta Dirección General dispone lo siguiente:

### **INSTRUCCIÓN PRIMERA.- INCORPORACION DE VALORES DE TRANSMISIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACION DE TITULARIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN SIGECA.**

A partir del 1 de enero de 2007, en el momento de efectuar la tramitación del expediente de cambio de dominio se incorporará a la base de datos catastral el valor consignado por el declarante en el documento que acredite la transmisión, así como la fecha de ésta.

En el caso de resolución de recursos de reposición, en los que entre la documentación aportada se incluya escritura pública con información del valor del inmueble transmitido, serán incorporados a la base de datos catastral el valor y la fecha de la escritura si la transmisión hubiera tenido lugar dentro de los doce meses anteriores a la fecha de tramitación del recurso.



## **INSTRUCCIÓN SEGUNDA.- INCORPORACION DE VALORES DE TRANSMISIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACION DE TITULARIDAD MEDIANTE FORMATOS DE INTERCAMBIO.**

En el caso de transmisiones tramitadas en virtud de un convenio de colaboración, los nuevos formatos de intercambio VARPAD y FIN 2006 prevén la posibilidad de incluir en ellos el valor declarado del inmueble.

A efectos de lograr el mayor nivel de información sobre esta cuestión, se someterá a las Comisiones Mixtas de Vigilancia y Control de los convenios la conveniencia de acordar las condiciones en que, dentro del primer semestre de 2007, las entidades colaboradoras vayan a incluir la información relativa a los datos de fecha y valor de la transmisión, tanto en las transmisiones de dominio recibidas mediante cinta VARPAD como en las altas de obra nueva que se reciban vía formato FIN 2006.

Para el caso de alteraciones ejecutadas mediante contratación, se ordenará a la empresa adjudicataria la inclusión de esta información en los ficheros que remita a la Gerencia o Subgerencia con arreglo a los nuevos formatos a partir de la fecha de esta circular.

Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL

JESÚS S. MIRANDA HITÁ

SRES. DELEGADOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SRES. GERENTES REGIONALES, TERRITORIALES Y SUBGERENTES DEL CATASTRO.